



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Dolores Gómez Vaquero

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Partido Socialista Obrero Español

D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca

D. Antonio María Becerra Ortiz

D. Gregorio Hernández Baquero

Dña. Mónica Díez Parada

D. Javier Físico Gudiño

D. Juan Manuel Sánchez Ávalos

Partido GANEMOS/IU/Los Verdes

D. Manuel Colchón Antúnez

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

Partido Socialista Obrero Español

D^a Verónica Conejero Díez

Partido Popular

D. Juan Acedo Pozo

D^a. Ana M^a Pérez Espinosa

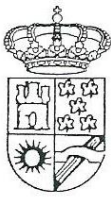
SRA. SECRETARIA:

D^a. M^a Selene González de Mendoza Villacé

En Solana de los Barros, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M^a Dolores Gómez Vaquero, asistida por la Secretaria, Dña. M^a Selene González de Mendoza Villacé, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten sin excusar su ausencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

ORDEN DEL DÍA

=====

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACION POR EL PLENO DE LA URGENCIA DE LA SESION.

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los concejales asistentes la importancia del tema a tratar en el orden del día de esta sesión, puesto que el próximo día 27 de septiembre de 2018 se reúne la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio, para tratar la aprobación definitiva del Plan General Municipal de este municipio, resultando urgente la segunda aprobación provisional del mismo por el Ayuntamiento Pleno, al objeto de remitirlo a dicho organismo. En este sentido se solicita de este órgano plenario la aprobación de la declaración de urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la propuesta anterior y sometida a votación, queda aprobada por unanimidad de votos de los asistentes, procediéndose a debatir el punto del orden del día de la convocatoria.

2º.- APROBACIÓN MODIFICACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL TRAS LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PGM DE FECHA 5 DE JULIO DE 2018

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2017, concluidos los trabajos preparatorios para la formulación y tramitación del Plan General Municipal de Solana de los Barros, el Pleno acordó la aprobación inicial del Plan junto con el Estudio Ambiental Estratégico.

Visto que se dio aviso a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que pudieran comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias derivadas de dichos intereses.

Visto que con fecha 2 de enero de 2018, se sometió la aprobación inicial a información pública durante 45 días mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica corporativa [dirección <https://www.solanadelosbarros.es>].

Visto que simultáneamente a la información pública, se efectuaron las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, obrando en el expediente diligencias de las contestaciones recibidas.

Visto que se informó por los Servicios Técnicos y el Equipo Redactor sobre las alegaciones y justificaciones formuladas, los documentos presentados, y los informes y consultas recibidos.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Visto que con fecha 21 de junio de 2018, por parte del Equipo Redactor, se elaboró la propuesta final del plan, que ya fue remitida previamente, junto con el resto de documentos necesarios, al órgano ambiental competente con fecha 3 de junio de 2018.

Visto que con fecha 18 de junio de 2018 se recibió la Declaración ambiental estratégica emitida por el órgano ambiental competente (Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 5 de junio de 2018).

Visto que con fecha 5 de julio de 2018 se aprobó provisionalmente el Plan General de Solana de los Barros, y se procedió a su remisión a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

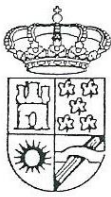
Visto que con fecha 6 de septiembre de 2018, la citada comisión acordó dejar en suspenso la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Solana de los Barros. Según informe técnico- jurídico emitido por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo con fecha de Registro de Entrada 12/09/2018, existen observaciones de carácter sustancial que se deben subsanar con carácter previo a su aprobación definitiva, y otras de carácter no sustancial que pudieran subsanarse en el Refundido.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2018, se ordenó la apertura de trámite de audiencia, a los propietarios de derechos e intereses afectados por la inclusión de la ordenación detallada (modificación sustancial) del “SECTOR 5. URCA SIERRA DE OLIVOS”, en el Plan General Municipal, recibándose con fecha 14 de septiembre de 2018 aceptación expresa de todos los propietarios incluidos en la misma, a la inclusión del Plan Parcial de Ordenación al Documento del PGM para su aprobación definitiva en la CUOTEX a todos los efectos.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2018, se solicitó informe a Diputación Provincial de Badajoz (Delegación de Fomento), sobre la afección a la BA-001, de la ordenación detallada del “SECTOR 5. URCA SIERRA DE OLIVOS”.

Visto que Con fecha 14 de septiembre de 2018, se recibe informe técnico emitido por la Arquitecta Redactora del PGM, donde se reflejan las modificaciones de carácter sustancial que se deben incorporar al PGM, así como las de carácter no sustancial requeridas por la Comisión de fecha 6 de septiembre de 2018.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 14 de septiembre de 2018 en el que se manifiesta que el presente acuerdo requiere la aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno a propuesta de la Comisión informativa de Obras y Urbanismo, por unanimidad adopta el siguiente



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

acuerdo (8 votos favorables, de 11 que resulta el número legal de miembros de la Corporación):

PRIMERO. Aprobar provisionalmente y por segunda vez, tras la Resolución emitida por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 6 de septiembre de 2018, el Plan General Municipal de Solana de los Barros, con las modificaciones propuestas por la Arquitecta Redactora, según informe de fecha 14 de septiembre de 2018, donde se reflejan las consideraciones de carácter sustancial y aquellas de carácter no sustancial, planteadas en el informe técnico jurídico del personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, detallándose a continuación las:

- **DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

- Inclusión de la Ordenación Detallada del Sector 5 “URCA SIERRA DE OLIVOS”, que afecta tanto a planimetría como a documentos del PGM (Memoria Informativa-Justificativa, Normas Urbanísticas-nueva zona de ordenanza y modificación ficha- y resumen ejecutivo).

SEGUNDO. Dar traslado al Ayuntamiento de Corte de Peleas de la modificación introducida en el plano nº4 de Término Municipal de sus NNSS vigentes.

TERCERO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan General Municipal al órgano competente de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva, y que, previo depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, lo publique en el Diario Oficial de Extremadura.

3º.- APROBACIÓN MODIFICACIONES DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL TRAS LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PGM DE FECHA 5 DE JULIO DE 2018

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2017, concluidos los trabajos preparatorios para la formulación y tramitación del Plan General Municipal de Solana de los Barros, el Pleno acordó la aprobación inicial del Plan junto con el Estudio Ambiental Estratégico.

Visto que se dio aviso a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que pudieran comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias derivadas de dichos intereses.

Visto que con fecha 2 de enero de 2018, se sometió la aprobación inicial a información pública durante 45 días mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica corporativa [dirección <https://www.solanadelosbarros.es>].



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Visto que simultáneamente a la información pública, se efectuaron las consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, obrando en el expediente diligencias de las contestaciones recibidas.

Visto que se informó por los Servicios Técnicos y el Equipo Redactor sobre las alegaciones y justificaciones formuladas, los documentos presentados, y los informes y consultas recibidos.

Visto que con fecha 21 de junio de 2018, por parte del Equipo Redactor, se elaboró la propuesta final del plan, que ya fue remitida previamente, junto con el resto de documentos necesarios, al órgano ambiental competente con fecha 3 de junio de 2018.

Visto que con fecha 18 de junio de 2018 se recibió la Declaración ambiental estratégica emitida por el órgano ambiental competente (Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 5 de junio de 2018).

Visto que con fecha 5 de julio de 2018 se aprobó provisionalmente el Plan General de Solana de los Barros, y se procedió a su remisión a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2018, la citada comisión acordó dejar en suspenso la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Solana de los Barros. Según informe técnico- jurídico emitido por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo con fecha de Registro de Entrada 12/09/2018, existen observaciones de carácter sustancial que se deben subsanar con carácter previo a su aprobación definitiva, y otras de carácter no sustancial que pudieran subsanarse en el Refundido.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2018, se ordenó la apertura de trámite de audiencia, a los propietarios de derechos e intereses afectados por la inclusión de la ordenación detallada (modificación sustancial) del “SECTOR 5. URCA SIERRA DE OLIVOS”, en el Plan General Municipal, recibándose con fecha 14 de septiembre de 2018 aceptación expresa de todos los propietarios incluidos en la misma, a la inclusión del Plan Parcial de Ordenación al Documento del PGM para su aprobación definitiva en la CUOTEX a todos los efectos.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2018, se solicitó informe a Diputación Provincial de Badajoz (Delegación de Fomento), sobre la afección a la BA-001, de la ordenación detallada del “SECTOR 5. URCA SIERRA DE OLIVOS”.

Visto que Con fecha 14 de septiembre de 2018, se recibe informe técnico emitido por la Arquitecta Redactora del PGM, donde se reflejan las modificaciones de carácter sustancial que se deben incorporar al PGM, así como las de carácter no sustancial requeridas por la Comisión de fecha 6 de septiembre de 2018.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 14 de septiembre de 2018 en el que se manifiesta que el presente acuerdo requiere la aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno a propuesta de la Comisión informativa de Obras y Urbanismo, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo (8 votos favorables, de 11 que resulta el número legal de miembros de la Corporación):

PRIMERO. Aprobar provisionalmente y por segunda vez, tras la Resolución emitida por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 6 de septiembre de 2018, el Plan General Municipal de Solana de los Barros, con las modificaciones propuestas por la Arquitecta Redactora, según informe de fecha 14 de septiembre de 2018, donde se reflejan las consideraciones de carácter sustancial y aquellas de carácter no sustancial, planteadas en el informe técnico jurídico del personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, detallándose a continuación las:

- **DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL:**

- Modificación del artículo 3.2.1.6 de las Normas Urbanísticas eliminando la referencia a la consideración de ilegal de las segregaciones contrarias a las determinaciones del Plan.
- Modificación del artículo 3.2.2.5 de las Normas Urbanísticas para unificar la denominación de viviendas vinculadas y autónomas a vivienda familiar aislada. Esto supone que se modifique las fichas 1 de SUNC y 6 de SUNP-Estructural Agrícola.
- Ficha del SG 9 para incluir la forma de gestión del mismo mediante (Compra (ya existe principio de acuerdo con propiedad)/ permuta/expropiación).
- Modificación de la AIE-2 al limitar la edificabilidad a 0,7 m²t/m²s al incluirse como SUNC desde SNUR.
- Se aclara la reclasificación de terrenos incluidos en la UE-13 por la revisión de NNSS vigentes a SU consolidado.
- Se aclarar la redelimitación de la UE-5 (ahora UA 1) para destinar los terrenos extraídos de propiedad municipal a la construcción de Viviendas de Protección Pública.
- Modificación del artículo 3.2.1.5 referente a la definición de núcleo de población al eliminar la referencia al artículo 18.4 de la Ley de Suelo Extremadura.
- Aclaración a representante de la Dirección General de Minas respecto a la superposición de protecciones en SNUR.
- Se incorpora el plano refundido de las NNSS vigentes en el TM de Corte de Peleas, incorporándose el SG 8.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- Se aclara la denominación dada a los planos y se corrige la serie OE-2/OE-9/OE-11 por OE-3/OE-9/OE-11.
- Se incorpora CD con el contenido en formato *.doc de las Normas Urbanísticas, el Catálogo de Bienes Protegidos, y el Resumen Ejecutivo del Plan, así como en formato PDF con todos los documentos afectados por las modificaciones y no afectados.

SEGUNDO. Dar traslado al Ayuntamiento de Corte de Peleas de la modificación introducida en el plano nº4 de Término Municipal de sus NNSS vigentes.

TERCERO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan General Municipal al órgano competente de la Comunidad Autónoma, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva, y que, previo depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, lo publique en el Diario Oficial de Extremadura.

Finalmente siendo las catorce horas y cuarenta y seis minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Dolores Gómez Vaquero

Fdo. M^a Selene González de Mendoza Villacé